

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.-** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que, es necesario aprobar por parte del concejo el trazado vial del barrio 5 de Octubre

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL DEL BARRIO 5 DE OCTUBRE

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial del barrio 5 de Octubre realizado por el Departamento de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, de acuerdo a los planos e informe que se adjuntan y es parte integrante de la presente ordenanza.

Trazado vial a aprobarse

Trazado vial del barrio 5 de Octubre.

El diseño geométrico realizado consta de:



Diseño de la calle RAUL NAVARRETE desde la Av. 13 de Abril hasta la calle Padre Luis Carollo, la sección es de 12 m., y tiene una longitud de 0 + 503.47 km.

Diseño de la calle LUIS NAVARRETE desde la Av. 13 de Abril hasta la calle Catalina Villarreal, la sección es de 12 m., y tiene una longitud de 0 + 147.00 km.

Diseño de la calle LUIS ANTONIO LOPEZ TAPIA desde la Av. 13 de Abril hasta la calle Padre Luis Carollo, la sección es de 12 m., y tiene una longitud de 0 + 483.42 km.

Diseño de la calle FRANCISCA ZABALA desde la Av. 13 de Abril hasta la calle Padre Luis Carollo, la sección es de 17 m y tiene una longitud de 0 + 453.39 km. En la abscisa 0 + 260 km se deberá colocar una alcantarilla con un diámetro mínimo de 1.20 m., y una longitud de 21 m.

Diseño de la calle CATALINA VILLARREAL desde la calle Francisca Zabala hasta la calle Raúl Navarrete, la sección es de 12 m., y tiene una longitud de 0 + 336.99 km. Se debe rectificar el trazado de la calle entre las abscisas 0+280 km y 0 + 330 km debido al radio de curvatura y ancho de vía (la rectificación se indica en los planos).

Diseño de la calle VICTORIA CARVAJAL desde la calle Francisca Zabala hasta la calle Raúl Navarrete, la sección es de 12 m., y tiene una longitud de 0 + 324.68 km. Se debe rectificar el trazado de la calle entre las abscisas.

0 +290 km y 0 + 315 km debido al radio de curvatura y ancho de vía (la rectificación se indica en los planos).

Diseño de la calle GREGORIO CARVAJAL desde la calle Francisca Zabala hasta la calle Raúl Navarrete, la sección es de 12 m y tiene una longitud de 0 + 311.78 km. En la abscisa 0 + 030 km se deberá colocar una alcantarilla con un diámetro mínimo de 1.20 m y una longitud de 16 m. Se debe rectificar el trazado de la calle entre las abscisas 0 +280 km y 0 + 305 km debido al radio de curvatura y ancho de vía (la rectificación se indica en los planos).

Diseño de la calle TEODORA RIVADENEIRA desde la calle Francisca Zabala hasta la calle Raúl Navarrete, la sección es de 12 m., y tiene una longitud de 0 + 368.72 km. En la abscisa 0 + 020 km se deberá colocar una alcantarilla con un diámetro mínimo de 1.20 m., y una longitud de 16 m.

Diseño de la calle AURORA COZAR desde la calle Francisca Zabala hasta la calle Raúl Navarrete, la sección es de 17 m y tiene una longitud de 0 + 345.28 km. En la abscisa 0 + 020 km se deberá colocar una alcantarilla con un diámetro mínimo de 1.20 m., y una longitud de 21 m.



Diseño de la calle PADRE LUIS CAROLLO desde la calle Viviana Rivadeneira hasta la calle Luis Antonio López Tapia, la sección es de 12 m y tiene una longitud de 0 + 454.95 km. En la abscisa 0 + 300 km se deberá colocar una alcantarilla con un diámetro mínimo de 1.20 m y una longitud de 16 m.

Artículo 2- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 3.- La apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. .

SEGUNDA.- La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 30 días del mes de mayo del año 2016.

Dr. Roberto Villarreal C
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL DEL BARRIO 5 DE OCTUBRE**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 16 de mayo de 2016 y 30 de mayo de 2016, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 30 de mayo del 2016.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h02 del 30 de mayo del 2016.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

